**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada NIDRA S.A.S. NIT. 900.742.537-1 y NORMA CECILIA CHÁVEZ CASTAÑEDA C.C.31.970.189 y en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S. A. identificada con NIT No. 860.002.964-4, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

| | |
|---|---|
| Agencias en Derecho | $ 6.300.000 |
| Gastos de Notificación | $5.000 |
| TOTAL:…… | $6.305.000 |

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

04

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: NIDRA S.A.S. NIT. 900.742.537-1 y NORMA CECILIA CHÁVEZ CASTAÑEDA C.C.31.970.189
RAD: 760014003005-2023-00567-00
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS – PONE A DISPOSICIÓN MEDIDAS CAUTELARES

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023.
La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto No 1980
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**
Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

**SEGUNDO:** Comunicar a las entidades financieras y establecimientos fiduciarios:

BANCO AGRARIO
attnclie@bancoagrario.gov.co
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO AV VILLAS
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO BBVA COLOMBIA
jurídica@bbvafiduciaria.com
administrativa@bbvafiduciaria.com
notifica.co@bbva.com
BANCO CAJA SOCIAL
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
contactenos@bancocajasocial.com
BANCO DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO DE BOGOTA
rjudicial@bancodebogota.com.co
notificacionesjudiciales@litigando.com
BANCO DE OCCIDENTE
servicio@bancodeoccidente.com.co
espinoza@bancodeoccidete.com.co
djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCO FALABELLA
notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS
jecortes@gnbsudameris.com.co

serviciocliente@gnbsudameris.com.co
BANCO ITAÚ
notificaciones.juridico@itau.co
servicioalcliente@itau.co
servicio.empresarial@itau.co
BANCO PICHINCHA
embargosBPichincha@pichincha.com.co
clientes@pichincha.com.co
BANCO POPULAR
fidupopular@fidupopular.com.co
presidencia@bancopopular.com.co
BANCO W
bienestardelconsumidor@bancow.com.co
BANCOLOMBIA
notificacijudicial@bancolombia.com.co
BANCOOMEVA
defensorbancoomeva@pgabogados.com

FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA NIT. 800.142.383-7
notificacionesjudiciales@fidubogota.com
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA NIT. 800.150.280-0
notificacijudicial@bancolombia.com.co
FIDUCIARIA BANCO DE OCCIDENTE NIT. 800.143.157-3
notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co
FIDUCIARIA BANCO POPULAR NIT. 800.141.235-0
fidupopular@fidupopular.com.co
FIDUCIARIA ALIANZA NIT. 860.531.315-3
notificacionesjudiciales@alianza.com.co
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA NIT. 800.140.887-8
notificaciones.judiciales@fiduciariacorficolombiana.com
FIDUCIARIA ITAU NIT. 800.141.021-1
notificacionesjudiciales.asset@itau.co
FIDUCIARIA DAVIVIENDA NIT. 800.182.281-5
fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT. 800.155.413-6
notijudicial@accion.com.co
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT. 860.048.608-5
doramagdalena.rodriguez@bbva.com
FIDUCIARIA COLPATRIA NIT. 800.144.467-6
notificbancolpatria@colpatria.com

Que el Juzgado Quinto Civil Municipal, mediante Auto **No. 1960** del 11 de agosto de 2023, dispuso **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, ordenando el remate de los bienes embargados y secuestrados, y de los que llegaren a ser objeto de dicha medida sobre los bienes de propiedad de la parte demandada la sociedad NIDRA S.A.S. NIT. 900.742.537-1 y NORMA CECILIA CHAVEZ CASTAÑEDA C.C.31.970.189.

Como consecuencia, el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. P SAA13-9984 de septiembre 05 de 2013 y una vez dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA17-106778 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Por lo anterior, sírvase depositar en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario** a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali**, en la cuenta número **760012041700,** los dineros retenidos y que posea a cualquier título posea la sociedad NIDRA S.A.S. NIT. 900.742.537-1 y NORMA CECILIA CHAVEZ CASTAÑEDA C.C.31.970.189.

Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden comunicada en el Auto No. 1831 del 24 de julio de 2023.

Remítase la presente providencia a las reseñadas entidades para que acaten la orden judicial aquí dispuesta.

Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

> **"Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos.** *Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*
>
> *Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."*

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento. La parte interesada deberá gestionar la materialización de la medida cautelar, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas. **Lo anterior sin necesidad de la emisión de oficio que reproduzca esta orden judicial.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**EN ESTADO Nro. 144 DE HOY 18/08/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.**

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ**
**Secretaria**

(Firmado Electrónicamente)
**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**
**JUEZ**
04

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: NIDRA S.A.S. NIT. 900.742.537-1 y NORMA CECILIA CHÁVEZ CASTAÑEDA C.C.31.970.189
RAD: 760014003005-2023-00567-00
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS – PONE A DISPOSICIÓN MEDIDAS CAUTELARES

**Firmado Por:**

**Jorge Alberto Fajardo Hernandez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 005**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c10ba8b8858e7bf1dedc3d36addafed0035aed717a72062fe2f3408f11d815**

Documento generado en 16/08/2023 04:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica